



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 18 de septiembre de 2023

H.C.M. PIE N° 147/23



Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 102 de 18 de septiembre de 2023, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2362/23, emitido por el Concejal Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio; con propuesta de Petición de Informe Escrito, planteada de la siguiente manera:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 147/2023

En aplicación de los artículos 14 y 15 de la LAM N° 026/2014 modificada por la LAM N° 330/23, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos relativos al "Mantenimiento y Mejoramiento de Obras; Tipo Mantenimiento Red de Desagües Pluviales", "el mejoramiento del sumidero J.V. María Auxiliadora-Av. Circunvalación D-4":

En el banco de respuestas enviado al HCM de Sucre a través de CITE: DESPACHO N° 1230/23, a razón de contestar el Pliego Interpelatorio H.C.M. Alc. N° 452/23, el Ejecutivo Municipal ha señalado que "posteriormente a la recepción del trabajo, se realizó una inspección al área intervenida donde se pudo evidenciar la saturación de agua y una posible falla al tendido de tubería ejecutado, motivo por el cual, Se instruyó a la empresa que realice los trabajos correspondientes para solucionar estos defectos, que actualmente ya están concluidos".

Asimismo, en el anexo I del referido CITE, se ha adjuntado una nota suscrita por el Arq. Viviana Gardezabal Caballero, con CITE INF. TEC. PLANIFICACIÓN N° 24/23, recepcionado en fecha 8 de agosto de 2023 y con código 000-1507; mediante la cual se hace llegar un informe técnico el cual determina técnica y motivadamente que el referido Mantenimiento Pluvial se encontraba colmatado y con vicios de construcción ocultos, y que además dicho informe técnico debe estar debidamente rubricado por los responsables de fiscalizar dicha actividad.

1. En ese entendido, REMITA EL INFORME TÉCNICO DEBIDAMENTE MOTIVADO Y RUBRICADO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE EL REFERIDO MANTENIMIENTO PLUVIAL SE ENCONTRABA COLMATADO Y CON VICIOS DE CONSTRUCCIÓN. El referido informe deberá remitirse mostrando clara e indudablemente su fecha de recepción, el código alfanumérico que se le asignó y su número de hoja de ruta.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

2. Remita copias legalizadas de todos los Informes internos que hayan ingresado del personal subalterno del Distrito 4, destinados al Sub-Alcalde de dicho distrito, correspondientes a los meses de julio agosto y septiembre. Debiendo guardar correspondencia y orden de tiempo. Dichos informes deberán consignar clara e indudablemente su fecha de recepción, el código alfanumérico que se les asignó y su número de hoja de ruta.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL

